



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
AbastecimientoPRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITALFirmado digitalmente por DIAZ
GORDILLO Daniel Eduardo FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 16:45:38 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***INFORME TÉCNICO N° 007-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP**

- A** : **HIANNY KAREN HUAMAN TITO**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
- De** : **DANIEL EDUARDO DIAZ GORDILLO**
Coordinador de Almacén Y Control Patrimonial
- Asunto** : Baja de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE y publicación de cuatro (04) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE
- Fecha** : Lima, 06 de setiembre del 2024

I. DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad	Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED
Dirección	Jr. Carabaya N° 341 – Cercado de Lima
Ubicación	Lima
Teléfono	(511) 615-5960 – Anexo 7060

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, que establece los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria.
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, que modifica la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".
- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2021-MINEDU, que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

III. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior

PRONIED
PROGRAMA NACIONAL
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
FIRMA DIGITALFirmado digitalmente por
BAUTISTA ANTICONA Elba
Mercedes FAU 20514347221 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.09.2024 16:41:57 -05:00www.gob.pe/proniedJr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa, a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

- 3.2. Mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, a través del cual se reguló la organización y funciones del PRONIED, siendo modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU.
- 3.3. Mediante Memorando N° 431-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de fecha 18.06.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 161-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, que contiene el Informe N° 036-2024-CEVV-MINEDU-VGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual comunicó la existencia de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles patrimoniales, pertenecientes al parque informático, que han cumplido con su vida útil y se tratan de equipos en estado inoperativo; por lo que, al tratarse de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, recomendaron su baja.
- 3.4. Mediante Memorando N° 992-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 20.06.2024, la Unidad de Abastecimiento en base a lo recomendado en el Informe N° 066-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial, comunicó a la Oficina de Tecnologías de la Información que, de los doscientos treinta y dos (232) bienes muebles pertenecientes al parque informático reportados para baja mediante Memorando N° 431-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI, cincuenta y tres (53) de ellos, ya fueron dados de baja y entregados en donación a un Sistema de manejo de RAEE en el año 2021 y 2023; por lo que, solicitó verificar y reformular el listado de bienes muebles propuestos para baja, debiendo adjuntar la evaluación y sustento técnico de la inoperatividad de cada uno de los bienes muebles.
- 3.5. Mediante Memorando N° 507-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de fecha 15.07.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 185-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT que contiene el Informe N° 045-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual reformuló el listado de bienes reportados mediante Memorando N° 431-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI y solicitó la baja de treinta (30) bienes muebles pertenecientes al parque informático.
- 3.6. Mediante Memorando N° 1230-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 19.07.2024, la Unidad de Abastecimiento en base a lo recomendado en el Informe N° 078-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, subsanar las observaciones encontradas en la solicitud de baja de equipos informáticos, con la finalidad de realizar las acciones de baja y/o disposición de los bienes muebles.
- 3.7. Mediante Memorando N° 566-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de fecha 01.08.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 203-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT que contiene el Informe N° 062-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual solicitó la baja de veintiocho (28) equipos informáticos y reportó la existencia de dos (02) equipos sobrantes calificados como RAEE.
- 3.8. Mediante correo electrónico de fecha 08.08.2024, la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, remita las Fichas de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

evaluación y diagnóstico de los dos (02) bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, con la finalidad de proceder con su disposición final.

- 3.9. Mediante correo electrónico de fecha 08.08.2024, personal de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información, remitió las Fichas de evaluación y diagnóstico de los equipos informáticos calificados como RAEE.
- 3.10. Mediante Acta de Entrega – Recepción N° 012-2024 de fecha 14.08.2024, personal de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información realizó la entrega de treinta (30) bienes muebles calificados como RAEE, para custodia en el depósito de Control Patrimonial.
- 3.11. Mediante Memorando N° 604-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 19.06.2024, la Unidad de Abastecimiento en base a lo recomendado en el Informe N° 281-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CALM de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, el diagnóstico técnico de cuarenta y cuatro (44) equipos multifuncionales ubicados en el almacén de la Av. Venezuela N° 1891.
- 3.12. Mediante Memorando N° 469-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de fecha 04.07.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 157-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST que contiene el Informe N° 066-2024-HJAD-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual comunicó que cuarenta y cuatro (44) equipos multifuncionales presentan una serie de averías en diversos componentes como placa principal, ADF (alimentador automático de documentos), fuente de poder, kit de mantenimiento, alimentador de hoja y además se encuentran sin garantía.
- 3.13. Mediante Memorando N° 1272-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD de fecha 30.07.2024, la Unidad de Abastecimiento en base a lo recomendado en el Informe N° 374-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CALM de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información subsanar las observaciones encontradas en el Informe N° 066-2024-HJAD-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST remitido mediante Memorando N° 469-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI.
- 3.14. Mediante Memorando N° 607-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de fecha 13.08.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 189-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST que contiene el Informe N° 091-2024-HJAD-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual recomendó la baja de cuarenta y cuatro (44) equipos multifuncionales, por encontrarse en estado inoperativo y ser calificados como RAEE. Para lo cual adjuntó las fichas de evaluación y diagnóstico de cada equipo multifuncional propuesto para baja.
- 3.15. Mediante Acta de Entrega – Recepción N° 013-2024 de fecha 14.08.2024, personal de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información realizó la entrega de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales pertenecientes al parque informático calificados como RAEE, para custodia en el depósito de Control Patrimonial.
- 3.16. Mediante Memorando N° 1285-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 31.07.2024, la Unidad de Abastecimiento en base a lo recomendado en el Informe N° 080-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, remita la evaluación (diagnóstico) y sustento técnico de la inoperatividad y deterioro de cada uno de los ciento cincuenta y tres (153) bienes muebles propuestos para baja mediante Memorando N° 474-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 3.17. Mediante Memorando N° 598-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de fecha 09.08.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 206-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT que contiene el Informe N° 068-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual adjuntó la evaluación y sustento técnico de ciento cincuenta y tres (153) equipos informáticos calificados como RAEE.
- 3.18. Mediante Memorando N° 1368-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 14.08.2024, la Unidad de Abastecimiento en base a lo recomendado en el Informe N° 087-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP de la Coordinación de Almacén y Control Patrimonial, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información la entrega de los ciento cincuenta y tres (153) equipos informáticos calificados como RAEE; a fin de realizar las acciones pertinentes para su baja y entrega a un Sistema de manejo RAEE, en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa vigente.
- 3.19. Mediante Memorando N° 655-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI de fecha 22.08.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 242-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT que contiene el Informe N° 088-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual comunica que de los ciento cincuenta y tres (153) equipos informáticos reportados para baja, sólo entregaran ciento treinta y ocho (138) equipos informáticos, dado que, no corresponde la baja del bien mueble con código patrimonial 740878680140 al encontrarse en uso, y catorce (14) equipos informáticos ya fueron incluidos en el Acta de Entrega Recepción N° 013-2024.
- 3.20. Mediante Acta de Entrega – Recepción N° 014-2024 de fecha 26.08.2024, personal de Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información realizó la entrega de ciento treinta y ocho (138) bienes muebles pertenecientes al parque informático calificados como RAEE, para custodia en el depósito de Control Patrimonial.
- 3.21. Mediante Informe N° 240-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CSSGG de fecha 23.08.2024, el Supervisor de Servicios de Gestión Institucional remitió el Informe N° 001-2024-JBILL-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CSSGG, elaborado por el técnico de la Coordinación de Servicios Generales, mediante el cual comunica la evaluación y revisión de veinticuatro (24) bienes muebles, entre patrimoniales y sobrantes, los cuales se encuentran inoperativos, por lo que, recomiendan su baja, al ser calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 3.22. Mediante Acta de Entrega Recepción N° 015-2024 de fecha 26.08.2024, personal de la Coordinación de Servicios Generales realizó la entrega de veinticuatro (24) bienes muebles entre patrimoniales y sobrantes, calificados como RAEE, para custodia en el depósito de Control Patrimonial.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

- 4.1. La descripción y detalle técnico de los bienes muebles propuestos para la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, se encuentran en el Anexo N° 01, que forma parte del presente Informe Técnico.
- 4.2. La descripción y detalle técnico de los bienes en calidad de sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que no requerirán ser dados de baja, al no estar incluidos en el patrimonio del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, se encuentran en el Anexo N° 02, que forma parte del presente Informe Técnico, con fines de publicación para posterior donación RAEE.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. ANALISIS Y EVALUACION:

- 5.1. El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, en el Artículo 15 establece entre las funciones de la Oficina General de Administración: (i) Administrar el patrimonio de bienes muebles del PRONIED; y, (ii) Expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias.
- 5.2. En tanto, el literal f) del Artículo 17 del referido Manual, establece que la Unidad de Abastecimiento tiene entre sus funciones "Gestionar los activos a cargo del PRONIED, así como los inventarios y almacenes".
- 5.3. Por otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", se establecieron los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada. Asimismo, en el artículo 6 señala que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.
- 5.4. Es así que, en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 5.5. Posteriormente, la Dirección General de Abastecimiento mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; con la finalidad de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Respecto a la baja de bienes muebles patrimoniales

- 5.6. Con la emisión de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", se reguló la baja de los bienes muebles calificados como RAEE y el procedimiento para su donación, con el objetivo de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
- 5.7. De este modo, el numeral 6.4 de la referida Directiva, establece que: "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación".
- 5.8. En tanto, en su numeral 7.1 establece que, la Oficina de Control Patrimonial, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE. De ser





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

- 5.9. Por su parte, el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019- MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
- 5.10. Mientras que, el artículo 24, Capítulo I, Título IV del mencionado Régimen Especial, señala que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. Así como al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real. Asimismo, el inciso b), del artículo 25, establece como obligación del generador, la de entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivos de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas.
- 5.11. Por otro lado, el Artículo 47, Capítulo II, Título VII de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, define que la **Baja** es el *"Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC."* Asimismo, el literal h), del Artículo 48, señala **RAEE** como causal de baja, que aplica cuando los *"Aparatos Electrónicos y Eléctricos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles."*
- 5.12. Ahora bien, considerando que la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° 566-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI remitió el Informe N° 203-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT que contiene el Informe N° 062-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual solicitó la baja de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales, que son aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes al parque informático, que se encuentran inoperativos y han dejado de ser útiles como herramientas tecnológicas; **se configura la baja de veintiocho (28) bienes muebles patrimoniales, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 5.13. Asimismo, considerando que la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° 607-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI remitió el Informe N° 189-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST que contiene el Informe N° 091-2024-HJAD-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual solicitó la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales, que son aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes al parque informático, que no resultan útiles para la entidad al haber alcanzado el fin de su vida útil por uso y se encuentran inoperativos; **se configura la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales más, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 5.14. Además, considerando que la Oficina de Tecnologías de la Información mediante Memorando N° 598-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI remitió el Informe N° 206-2024-MINEDU-VMGI-





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRONIED-OTI-EIT que contiene el Informe N° 068-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual solicitó la baja de ciento cincuenta y tres (153) bienes muebles patrimoniales, que son aparatos eléctricos y electrónicos pertenecientes al parque informático, que se encuentran inoperativos y no resultan útiles para la entidad al haber alcanzado el fin de su vida útil; y, habiendo la mencionada Oficina comunicado mediante Memorando N° 655-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI, que no corresponde la baja del bien mueble con código patrimonial 740878680140 y que catorce (14) equipos informáticos ya fueron incluidos en el Memorando N° 607-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI; **se configura la baja de ciento treinta y ocho (138) bienes muebles patrimoniales más, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.

- 5.15. Aunado a ello, considerando que la Coordinación de Servicios Generales mediante Informe N° 240-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CSSGG remitió el Informe N° 001-2024-JBLL-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CSSGG, elaborado por personal técnico, en el cual solicitó la baja de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales, que son aparatos eléctricos y electrónicos, al encontrarse inoperativos, con avanzado estado de deterioro, no habiendo repuestos en el mercado por su antigüedad; **se configura la baja de veintidós (22) bienes muebles patrimoniales más, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- 5.16. Es así que, esta Coordinación se pronuncia y recomienda la baja de un total de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles patrimoniales, configurándose bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo detalle técnico se muestra en el Anexo N° 01 adjunto.

Respecto a los bienes muebles sobrantes

- 5.17. Que, el numeral IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, define como Bienes sobrantes calificados como RAEE a: *"Aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma"*. En tanto el numeral 6.2, indica que *"Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación"*.
- 5.18. Por su parte, la modificatoria del numeral 7.2.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, establece lo siguiente:

"7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

- (a) *Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.*
- (b) *En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad."*





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5.19. Ahora bien, considerando que mediante Memorando N° 566-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió el Informe N° 203-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT que contiene el Informe N° 062-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT, elaborado por personal de Soporte Técnico, en el cual reportó la existencia de dos (02) equipos sobrantes que se encuentran inoperativos y calificados como RAEE; esta Coordinación realizó la verificación de la condición de sobrantes de los dos (02) equipos informáticos, en el Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al ejercicio 2022, confirmándose dicha condición según el siguiente detalle:

HOJA CAPTURA	FECHA INV.	INVENTARIO 2022	DESCRIPCION	MARCA	CONDICION
11145	18/01/2023	04997	SWITCH PARA RED	ANATEL	SOBRANTE
11145	18/01/2023	05000	SWITCH PARA RED	ANATEL	SOBRANTE

5.20. Asimismo, la Coordinación de Servicios Generales mediante Informe N° 240-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CSSGG, comunicó la evaluación y revisión de veinticuatro (24) bienes muebles existentes en la Sede Central del PRONIED, que se encuentran inoperativos y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de los cuales dos (02) de ellos son bienes muebles sobrantes, toda vez que la condición de los mismos fue verificada en el Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales correspondiente al ejercicio 2022, conforme se muestra a continuación:

HOJA CAPTURA	FECHA INV.	INVENTARIO 2022	DESCRIPCION	MARCA	CONDICION
10528	13/01/2023	05395	PIZARRA ELECTRONICA	PANASONIC	SOBRANTE
11225	13/01/2023	01901	PIZARRA ELECTRONICA	PANASONIC	SOBRANTE

5.21. Por lo que, considerando la condición de sobrantes, de los cuatro (04) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que se encuentran en posesión del PRONIED, cuyo detalle técnico se muestra en el Anexo N° 02 adjunto; esta Coordinación se pronuncia y recomienda su publicación en el portal web institucional y del Ministerio de Economía y Finanzas, para su posterior donación a un Sistema de Manejo de RAEE, en cumplimiento con la normativa vigente.

VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 6.1. Los bienes muebles objeto del presente informe técnico, se encuentran ubicados en la Sede Central del Programa Nacional de Infraestructura Educativa ubicado en Jr. Carabaya N° 341 y en el local de la Av. Venezuela N° 1891, conforme se detalla en los Anexos adjuntos.
- 6.2. Es preciso señalar que, de los doscientos treinta y dos (232) bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja, doscientos cuatro (204) pertenecen a las cuentas del activo fijo y veintiocho (28) pertenecen a bienes muebles no depreciables.
- 6.3. Asimismo, se sustenta la condición de sobrantes de cuatro (04) bienes muebles calificados como RAEE, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 y el literal a) del numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para su publicación en el portal web institucional y del Ministerio de Economía y Finanzas, con fines de donación a un Sistema de Manejo de RAEE.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina General de Administración

Unidad de Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.4. No es aplicable lo dispuesto en la Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por la Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza" modificada mediante Ley N° 30909, por cuanto se trata de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por lo que no son útiles para el Sistema Educativo.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 7.1. El marco normativo de los bienes muebles del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado por la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 7.2. En tal sentido, de acuerdo al análisis realizado y en aplicación a lo dispuesto en la normativa vigente, esta Coordinación recomienda:
 - (i) La baja de doscientos treinta y dos (232) bienes muebles patrimoniales, configurándose bajo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo detalle técnico se muestra en el Anexo N° 01 adjunto.
 - (ii) La publicación, en el portal web institucional y del Ministerio de Economía y Finanzas, del presente Informe Técnico que sustenta la condición de sobrantes de cuatro (04) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo detalle técnico se muestra en el Anexo N° 02 adjunto, para su posterior donación a un Sistema de Manejo de RAEE.
- 7.3. Finalmente, se recomienda elevar el presente Informe Técnico conjuntamente con el proyecto de Resolución, a la Oficina General de Administración para su aprobación y emisión de la Resolución Administrativa correspondiente.

VI. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:

01	Memorando N° 431-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI	X
02	Informe N° 161-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
03	Informe N° 036-2024-CEVV-MINEDU-VGI-PRONIED-OTI-EIT	X
04	Memorando N° 992-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS	X
05	Informe N° 066-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP	X
06	Memorando N° 507-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI	X
07	Informe N° 185-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
08	Informe N° 045-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
09	Memorando N° 1230-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD	X
10	Informe N° 078-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP	X
11	Memorando N° 566-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI	X
12	Informe N° 203-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
13	Informe N° 062-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
14	Correo electrónico de fecha 08.08.2024	X
15	Acta de Entrega – Recepción N° 012-2024	X
16	Memorando N° 604-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD	X





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina General de
Administración

Unidad de
Abastecimiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

17	Informe N° 281-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CALM	X
18	Memorando N° 469-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI	X
19	Informe N° 157-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST	X
20	Informe N° 066-2024-HJAD-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST	X
21	Memorando N° 1272-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD	X
22	Informe N° 374-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CALM	X
23	Memorando N° 607-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI	X
24	Informe N° 189-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST	X
25	Informe N° 091-2024-HJAD-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EST	X
26	Acta de Entrega – Recepción N° 013-2024	X
27	Memorando N° 1285-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS	X
28	Informe N° 080-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP	X
29	Memorando N° 598-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI	X
30	Informe N° 206-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
31	Informe N° 068-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
32	Memorando N° 1368-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS	X
33	Informe N° 087-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP	X
34	Memorando N° 655-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI	X
35	Informe N° 242-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
36	Informe N° 088-2024-CEVV-MINEDU-VMGI-PRONIED-OTI-EIT	X
37	Acta de Entrega – Recepción N° 014-2024	X
38	Informe N° 240-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CSSGG	X
39	Informe N° 001-2024-JBLL-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CSSGG	X
40	Acta de Entrega Recepción N° 015-2024	X
41	Hoja de Captura N° 010528 - Inventario 2022	X
42	Hoja de Captura N° 011145 - Inventario 2022	X
43	Hoja de Captura N° 011225 - Inventario 2022	X
44	Proyecto de Resolución	X

Atentamente,

Firmado digitalmente
DANIEL EDUARDO DIAZ GORDILLO
COORDINADOR DE ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina General de
AdministraciónUnidad de
Abastecimiento

ANEXO N° 02

DEL INFORME TÉCNICO N° 007-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CCP
LISTADO DE BIENES MUEBLES SOBANTES EN CALIDAD DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

NRO	CODIGO PATRIMONIAL (1)	COD. INVENTARIO	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO O ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION (S/)	DEP. ACUMULADA (S/)	VALOR NETO (S/)	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
1	S/C	04997-2022	SWITCH PARA RED	CISCO	-	-	-	-	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	8.15	0.00815	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	05000-2022	SWITCH PARA RED	CISCO	-	-	-	-	SEDE CENTRAL	3	3.3	1	8.15	0.00815	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	05395-2022	PIZARRA ELECTRONICA	PANASONIC	-	-	-	-	SEDE CENTRAL	4	-	1	25.00	0.02500	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	01901-2022	PIZARRA ELECTRONICA	PANASONIC	-	-	-	-	SEDE CENTRAL	4	-	1	25.00	0.02500	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL GENERAL						0.00	0.00	0.00		PESO TOTAL			66.30	0.06630		

(1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo - Inoperativo



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341,
Cercado de Lima, Lima01
Central: (01) 680 6777